

Bases del Fondo Concursable Marco Polo 2026-2

I. Sobre el fondo concursable

A. Objetivo general

El Fondo Concursable Marco Polo fue creado en el 2011 por iniciativa de la Escuela de Posgrado. Las estancias de investigación, la divulgación de la investigación y del trabajo profesional que realizan los estudiantes de posgrado son valiosos para la universidad, ya que el impulso a la investigación y a la difusión del conocimiento generado redundará en una mejora en la internacionalización y en la calidad académica del programa.

Para tales propósitos, la Escuela de Posgrado cuenta con el Fondo Marco Polo que espera apoyar económicamente a los estudiantes para:

- Realizar estancias académicas en universidades del extranjero en el marco de convenio de doble grado.
- Realizar estancias de investigación en instituciones extranjeras en el marco de su proyecto de investigación de tesis.
- Participar como ponentes en congresos, simposios o seminarios internacionales, presentando sus productos académicos.

B. Sobre las actividades a financiar

Las ayudas económicas están dirigidas sólo a estudiantes de posgrado PUCP y se distribuyen en dos categorías. Una dirigida para los intercambios estudiantiles en el marco de convenios de doble grado vigentes. Otras dirigidas para ponencias en el extranjero o estancias de investigación. Para ello estas bases establecen las condiciones generales y las especiales para cada una de ellas. Así como los criterios de evaluación, las fechas de las convocatorias, las obligaciones de los ganadores y las fechas de los resultados.

C. Condiciones generales de postulación

Para poder acceder a estos beneficios es indispensable que los estudiantes cumplan con estas condiciones generales y las especiales que se mencionan en el apartado de las ayudas a las que postulen.

Los requisitos generales son los siguientes:

- Ser alumno (a) ordinario (a) regular de alguna maestría o doctorado de la Escuela de Posgrado conforme al artículo 132 del Estatuto PUCP ([dar clic aquí](#))¹.
- Haber aprobado² 12 créditos en maestría³ o de 8 créditos en doctorado.
- Tener un buen rendimiento académico.
- Tener el plan de tesis registrado en el intranet⁴.
- Sólo puede presentarse a una categoría del fondo concursable.
- De haber obtenido ayudas de este fondo anteriormente, deberá haber enviado oportunamente su informe final conforme a las bases de la convocatoria a la cual postuló. De no haberlo hecho, no se tomará en cuenta su postulación para este concurso.

II. Ayudas estudiantiles para la movilidad en doble grado

A. Objetivo especial

Promover la movilidad estudiantil en aquellos programas de posgrado que cuentan con convenio de doble grado (maestrías) o cotutelas (doctorados).

B. Requisitos especiales de postulación

- En el caso de los estudiantes de las maestrías, su programa debe contar con un convenio de doble grado vigente. La lista de maestría que cuentan con este tipo de acuerdos la encuentran dando [clic aquí](#). Además, deben contar con la carta de aceptación por parte de la universidad contraparte al momento de presentar su postulación.
- En el caso de los estudiantes de los doctorados, deben tener al menos la propuesta de su convenio de cotutela aprobado por el Comité Directivo del doctorado PUCP para postular a estas ayudas; debiendo estar firmado al menos por la PUCP o por la universidad contraparte al momento de los resultados para la entrega de estas.
- Sobre el intercambio estudiantil (en el marco de un convenio de doble grado), este debe realizarse en el semestre académico siguiente a esta convocatoria.

¹ No participan programas de posgrado de CENTRUM.

² Los créditos tomados en cuentas **son los aprobados en el programa que actualmente se encuentra matriculado el alumno**. En el caso de haber llevado cursos por “articulación horizontal o vertical”, estos deben haber sido ya efectivamente reconocidos por su programa de maestría.

³ También pueden postular aquellos que tengan nota pendiente al 2026-2 (art. 60 Reglamento de la Escuela de Posgrado)
<https://posgrado.pucp.edu.pe/wp-content/uploads/2023/03/Reglamento-de-la-Escuela-de-Posgrado.pdf>

⁴ El alumno postulante al fondo debe contar con su plan de tesis registrada en el intranet PUCP. **No hay excepciones.**

- **Montos de las ayudas**

Las ayudas a otorgar para realizar una estancia académica en el extranjero en el marco de programas de doble grado o cotutelas son hasta un máximo de S/. 17,000.00 (diecisiete mil soles) que pueden cubrir los gastos de pasajes o viáticos.

III. Ayudas estudiantiles para ponencias y estancias de investigación

A. Objetivo especial

Fomentar la investigación de los alumnos de los programas de posgrado de la PUCP a través de estancias de investigación en instituciones extranjeras y la participación como ponentes en eventos académicos internacionales.

Para este concurso, se entiende por “estancias de investigación” a aquellas en las que un estudiante puede investigar sobre un tema de interés particular relacionado a su tema de investigación académica, bajo la supervisión de un tutor de una institución académica (no es necesario que se tenga un convenio o vínculo institucional previo).

B. Requisitos especiales de postulación

- Para estancias de investigación:
 - La duración de la estancia no debe ser menor a tres semanas.
 - Debe contar con la aceptación por escrito de la institución receptora⁵.
 - Compromiso en presentar una publicación aceptada en una revista indizada o un capítulo de libro aceptado en una editorial de prestigio previa a la graduación.
- Para ponencias:
 - Contar con la carta de aceptación o constancia de presentación de la institución organizadora de la actividad académica⁶.
 - Compromiso en presentar una publicación aceptada en una revista indizada o un capítulo de libro aceptado en una editorial de prestigio previa a la graduación.
- Sobre el periodo de las actividades:
 - Las ponencias y estancias de investigación deberán realizarse entre agosto de 2026 y febrero del 2027.

⁵ No hay un modelo de carta, pero el documento debe contar al menos con la siguiente información: nombre de la institución, fechas y duración de la estancia, sellos y rúbricas. Además, deberá incluirse el nombre del docente o investigador que estará a cargo del alumno.

⁶ No hay un modelo de carta de aceptación, pero el documento debe contar al menos con la siguiente información: nombre de la institución, aceptación, fecha y título de la ponencia.

C. Montos de las ayudas

- Para estancias de investigación:
 - Las ayudas económicas para realizar una estancia de investigación en el extranjero pueden ser hasta un máximo de S/. 15,000.00 (quince mil soles) que pueden cubrir los gastos de pasajes o viáticos.
- Para ponencias en el extranjero:
 - Las ayudas económicas para realizar una ponencia en el extranjero pueden ser hasta un máximo de S/. 5,000.00 (cinco mil soles) que pueden cubrir los gastos de pasajes o viáticos.

IV. Expediente de postulación

Los documentos que debe contener su expediente de postulación son:

- La ficha de postulación⁷ ([clic aquí](#))
- El formato de hoja de vida ([clic aquí](#))
- Carta de aceptación de la movilidad doble grado / pasantía o ponencia.
- Autorización de uso de imágenes DCI ([clic aquí](#))
- Solo si es extranjero, deberá adjuntar una copia escaneada de su carné de extranjería o pasaporte.

Estos documentos deben ser subidos en PDF o en Word. No se aceptarán fotos de los documentos. El proceso de postulación únicamente será en línea, por lo que no se necesita la remisión de los documentos en físico⁸. No serán tomados en cuenta las postulaciones incompletas o extemporáneas.

Proceso a seguir:

1. Llenar el formulario en línea y subir los documentos arriba mencionados ([clic aquí](#)).
2. Para acceder al formulario, ingrese los datos de su cuenta Gmail PUCP

⁷ El presupuesto debe formularse en soles. Puede hacer una conversión del USD al momento de completar su ficha de inscripción. Además, esta deberá contar con la opinión del asesor (a) de tesis, la cual debe ser gestionada por el alumno.

⁸ En coherencia con la política institucional Clima de Cambios <https://www.pucp.edu.pe/climadecambios/>

Las postulaciones serán recibidas hasta las 14h00 del 25 de septiembre de 2026.

Los resultados serán dados a conocer el 2 de octubre del 2026 a través de la página web de la Escuela de Posgrado.

V. Criterios de evaluación

- Rendimiento académico según CRAEST y orden de mérito dentro del programa.
- Pertinencia, consistencia y relevancia de la investigación en el área respectiva de estudios.
- Pertinencia de la estancia/ ponencia para el tema de investigación del alumno.
- Relación con la línea de investigación del programa o área de especialización.
- Posicionamiento internacional de la institución o programa de destino.
- Se priorizará la participación en un congreso indizado⁹
- Vínculo de la institución de destino con la PUCP (en el caso de existir convenios vigentes).
- Trayectoria académica del estudiante según Hoja de Vida.

VI. Comisión evaluadora

- El Decano de la Escuela de Posgrado
- El Vicerrector Académico o quien designe como su representante.
- La Directora de la Dirección Académica de Relaciones Institucionales o quien designe como su representante.
- Un representante del Consejo de la Escuela de Posgrado

VII. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios son los alumnos ganadores del Fondo Concursable Marco Polo. Estos recibirán una comunicación informándoles su condición de tal. Es absoluta responsabilidad de estos tener su correo PUCP con espacio disponible para recibir comunicaciones electrónicas.

Los beneficiarios tienen hasta 02 días hábiles para confirmar su aceptación de la ayuda económica. De no hacerlo, se entenderá su rechazo a la ayuda. Esta ayuda puede pasar a quienes la Comisión designe como accesorios (de haberlos) o el monto se reintegra al Fondo para la siguiente convocatoria.

El monto otorgado no debe ser gastado en otros a los indicados en estas bases.

De haber algún cambio en las fechas previstas para su evento académico o un hecho sobreviniente que conlleve su renuncia del fondo, los beneficiarios deben informar por escrito a través de una carta dirigida al Coordinador de Internacionalización y Relaciones

⁹ How to find Upcoming Scopus Indexed Conferences? ([clic aquí](#)). Lista de “conferences and proceedings” ([clic aquí](#)). SHS Web of Conferences indizadas ([clic aquí](#))

Institucionales de la Escuela de Posgrado internacional@pucp.pe La carta debe estar debidamente firmada.

Participar en actividades de difusión del Fondo. Estas pueden ser asistir a una grabación, remitir testimonio o alguna actividad similar con el fin de promocionar los logros o alcances de su permanencia en el exterior.

VIII.Sobre el Informe Final

Los beneficiarios deben subir a la plataforma de internacionalización ([dar clic aquí](#)) dentro de los treinta días calendarios siguientes a la conclusión de la actividad académica correspondiente, los siguientes documentos:

- El informe de la actividad académica realizada según el formato correspondiente, debidamente firmado ([dar clic aquí](#))
- La rendición de cuenta de los gastos realizados en Soles y los documentos que sustenten dichos gastos según el formato correspondiente.
- En el caso de movilidad en doble grado:
 - Copia de la constancia o certificado que acredite haber realizado una estancia de investigación en el marco de un convenio de una cotutela o el certificado de notas en el marco de un convenio de doble grado en la institución de destino.
- En el caso de las ponencias:
 - Copia de la constancia o certificado que acredite haber presentado la ponencia.
- En el caso de las estancias de investigación:
 - Copia de la constancia o certificado que acredite haber realizado una estancia de investigación en una institución académica en el extranjero supervisada por docente o investigador e indicando las actividades realizadas, así como los resultados obtenidos.
- Fotografía y testimonio solicitado.
- En caso que su participación en la actividad académica haya dado algún producto científico académico, en el que debe hacer mención que la investigación fue subvencionada parcial o totalmente por la Escuela de Posgrado PUCP, deberá mencionarlo en su Informe Final (de ser posible agregar el enlace electrónico).

IX.Disposiciones finales

En caso de no presentar el informe respectivo dentro del plazo establecido, de renuncia posterior o de no cumplir con las obligaciones establecidas en estas bases, **el beneficiario**

deberá devolver a la PUCP el total del monto otorgado dentro de los treinta días calendario siguientes.

En aras de una competencia en igualdad de condiciones, no habrá excepciones a las reglas o condiciones establecidas en estas bases. No insistir.

Cualquier caso no previsto en las presentes bases se resolverá a criterio de la Comisión Evaluadora.

La decisión tomada por los miembros de la Comisión Evaluadora es inapelable.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todos los puntos señalados en las bases de este Fondo Concursable.

Le sugerimos, adicionalmente, revisar la sección preguntas frecuentes ([clic aquí](#))